Naciones Unidas A/C.3/74/SR.24

Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
30 de abril de 2020
Español
Original. inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 24ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 17 de octubre de 2019 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Braun . . . . . (Luxemburgo)

Sumario

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org).

19-18043 (S)

Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos** (*continuación*) (A/74/40, A/74/44, A/74/48, A/74/55, A/74/56, A/74/146, A/74/148, A/74/228, A/74/233, A/74/254 y A/74/256)

b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*) (A/74/147, A/74/159, A/74/160, A/74/161, A/74/163, A/74/164, A/74/165, A/74/167, A/74/174, A/74/176, A/74/178, A/74/179, A/74/181, A/74/183, A/74/185, A/74/186, A/74/189, A/74/190, A/74/191, A/74/197, A/74/198, A/74/212, A/74/213, A/74/215, A/74/226, A/74/227, A/74/229, A/74/243, A/74/245, A/74/255, A/74/261, A/74/262, A/74/270, A/74/271, A/74/277, A/74/285, A/74/314, A/74/318, A/74/335, A/74/349, A/74/351, A/74/358, A/74/460, A/74/480 y A/74/493)

c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (*continuación*) (A/74/166, A/74/188, A/74/196, A/74/268, A/74/273, A/74/275, A/74/276, A/74/278, A/74/303, A/74/311 y A/74/342)

d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena** (*continuación*) (A/74/36)

1. **El Sr. Ünver** (Presidente del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares) presenta el informe del Comité (A/74/48) y dice que el mundo está presenciando desplazamientos humanos sin precedentes. Migrar rara vez es una opción totalmente voluntaria. Los migrantes actuales, expuestos a más peligros y, con frecuencia, a circunstancias potencialmente más letales que nunca, conforman un grupo heterogéneo con necesidades de protección diversas. Jamás había sido tan crucial promover los derechos humanos de las personas migrantes, lo que implica, entre otras cosas, ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

2. Actualmente hay 271,6 millones de migrantes en el mundo; casi la mitad de ellos son mujeres y unos 38 millones son niños y niñas, la mayoría de los cuales viven en el Sur Global. Se estima que, en los últimos tres decenios, han muerto ahogados en las aguas del Mediterráneo 30.000 migrantes, cuyo difícil trance quedó patente ante la opinión internacional durante la oleada migratoria de 2015. La declaración que la Unión Europea y Turquía suscribieron el 18 de marzo de 2016 ha resultado útil para reducir al mínimo la cantidad de personas que perecen en el mar, disminuir el número de travesías irregulares y combatir las redes de tráfico de migrantes. En virtud del derecho del mar, los buques están obligados a rescatar a las personas que necesiten auxilio; sin embargo, esa doctrina internacional ha quedado en entredicho por una serie de negativas a permitir el desembarco de migrantes de los buques que los recogieron. Lamentablemente, los programas de salvamento de migrantes, como la Operación Mare Nostrum de Italia, han sido sustituidos por proyectos de guardia de fronteras.

3. Los Estados deberían dejar de criminalizar la migración irregular, cuya tipificación como delito perjudica directamente a las mujeres y niñas migrantes, que se ven obligadas, entre otras cosas, a desplazarse en condiciones más precarias, lo que las convierte en presas más fáciles de la violencia, la trata, la esclavitud y otras violaciones graves de los derechos humanos.

4. La aprobación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular demuestra que el debate ya no se centra en saber si los derechos humanos se aplican o no a los migrantes, sino en esclarecer cómo deben defenderse los derechos humanos que, en efecto, los asisten. Ahora que la comunidad internacional avanza hacia la aplicación del Pacto Mundial, el Comité y sus asociados tienen una oportunidad única para incluir entre sus prioridades el aumento del número de Estados partes en la Convención. En el período que abarca el informe, ratificaron la Convención otros tres Estados, a saber, Benin, Gambia y Guinea-Bissau, con lo que, al 12 de abril de 2019, fecha de clausura del 30º período de sesiones del Comité, el número de Estados partes ascendía a 54. Fiji ratificó la Convención posteriormente, lo que eleva el número a 55.

5. En sus períodos de sesiones 29º y 30º, el Comité examinó seis informes de Estados partes, a saber, los de Albania, Guatemala, Libia, Madagascar, Mozambique y Tayikistán, y aprobó observaciones finales al respecto. Asimismo, aprobó cuatro listas de cuestiones sobre los informes periódicos de Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde y Colombia, además de tres listas de cuestiones previas a la presentación de informes relativas a Azerbaiyán, Santo Tomé y Príncipe y Venezuela (República Bolivariana de).

6. El anterior Presidente del Comité participó en las reuniones 30ª y 31ª de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que culminaron con la aprobación de un documento de posición sobre el futuro del sistema de tales órganos. El Comité ha apoyado el proceso de fortalecimiento de los órganos creados en virtud de tratados y ha continuado armonizando y mejorando sus métodos de trabajo con arreglo a las recomendaciones de las reuniones de las presidencias. Los recursos suministrados para el funcionamiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados no han estado a la altura de la creciente importancia de este último. De hecho, debido a los problemas de flujo de efectivo causados por el impago de las cuotas del presupuesto ordinario de algunos Estados Miembros, se ha llegado a plantear la cancelación de los períodos de sesiones. La Asamblea General debería examinar seriamente esta cuestión y velar por que se dote al Comité del tiempo y de los recursos necesarios para cumplir eficazmente su mandato.

7. El Comité sigue beneficiándose del apoyo esencial que le brindan las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos especializados de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países. El Comité ha cosechado algunos logros en su búsqueda de alianzas estratégicas, como demuestra el número de actos paralelos y charlas a los que se invitó a sus miembros durante el período sobre el que se informa. También ha puesto en marcha iniciativas conjuntas con el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, la Organización Internacional para las Migraciones, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y agentes de la sociedad civil.

8. Tras su 29º período de sesiones, el Comité aprobó una nota conceptual y pidió a los interesados que hicieran aportaciones para elaborar una nueva observación general sobre los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares a no ser detenidos arbitrariamente. Los miembros del Comité han promovido la Convención y los derechos humanos de los trabajadores migratorios participando en conferencias, reuniones, talleres y actos paralelos de las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, prestando asesoramiento a los Estados partes acerca de la aplicación de los tratados y el proceso de presentación de informes, y contribuyendo a elaborar publicaciones sobre los derechos humanos de los trabajadores migratorios y otras cuestiones relacionadas con la migración.

9. En su 30º período de sesiones, el Comité celebró una reunión con representantes de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), tras la cual envió cartas tanto a los Estados de la CEDEAO que eran signatarios de la Convención como a aquellos que no eran partes en esta para solicitarles que consideraran la posibilidad de ratificar la Convención o de adherirse a ella. Del 12 al 14 de septiembre de 2019, el Comité celebró su primera reunión regional fuera de Ginebra por invitación del Gobierno de Azerbaiyán y con el apoyo financiero de este.

10. No se ha aprovechado plenamente el potencial de la Convención para propiciar un cambio a nivel nacional e internacional debido, en gran medida, al insuficiente número de Estados de destino que la han ratificado. Es incomprensible que el mundo esté experimentando algunos de los mayores flujos migratorios de la historia y que, a pesar de ello, siga faltando voluntad política para otorgar a la protección de los derechos humanos de los migrantes la prioridad que merece. Aunque el Pacto Mundial es un marco de cooperación jurídicamente no vinculante, se basa en el marco de tratados internacionales de derechos humanos. Por ello, el Comité espera que los Estados se comprometan a cumplir sus disposiciones, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos. Todos los Estados que aún no hayan ratificado la Convención deberían hacerlo para garantizar, con ello, que los trabajadores migratorios y sus familiares disfruten de la misma protección frente a la discriminación y los abusos de los derechos humanos que otros grupos en situaciones vulnerables.

11. **La Sra. Sánchez García** (Colombia) dice que, durante la presentación del tercer informe periódico de Colombia ante el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, se destacaron los retos de su país para hacer frente a los movimientos migratorios masivos, principalmente en las fronteras con Venezuela y el Ecuador. A Colombia han llegado, hasta la fecha, el 32 % de los ciudadanos venezolanos que se han visto forzados a abandonar su país (más de 1,4 millones de personas). El Comité ha reconocido los esfuerzos del Gobierno colombiano por asegurar la provisión de servicios a la población migrante. Colombia continuará implementando su estrategia para la atención de la migración desde Venezuela y otras medidas que buscan garantizar los derechos de los migrantes y su plena

integración. Además, reconocerá como ciudadanos colombianos a los niños de padres venezolanos que se encuentren en riesgo de apatridia. El Comité también ha observado que el marco constitucional y legislativo comprende disposiciones para luchar contra la discriminación y la xenofobia, ha reconocido la labor de Colombia a la hora de prestar asistencia a sus nacionales en el exterior y ha destacado los avances realizados para mejorar y ampliar los servicios consulares.

12. **El Sr. Roijen** (Observador de la Unión Europea) dice, con respecto a la decisión del Comité de establecer un grupo de trabajo sobre la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Pacto Mundial (decisión 30/6), que la Unión Europea querría conocer más detalles sobre los objetivos del análisis comparativo de la Convención y el Pacto Mundial que efectuará dicho grupo de trabajo, las áreas en que se centrará tal análisis y la posible redacción de una observación general.

13. **La Sra. Inanç Örnekol** (Turquía) dice que su país, que tiene un número considerable de nacionales que trabajan como migrantes en otros Estados y que acoge a una gran cantidad de trabajadores extranjeros, considera que el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares realiza una importante labor. Turquía es parte en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares desde 2004. Además, ha hecho importantes contribuciones a la negociación del Pacto Mundial para la Migración. Para responder a los retos que plantea el creciente flujo de migrantes en todo el mundo, todos los Estados deberían tener debidamente en cuenta el marco establecido en la Convención. Aunque la pertinencia de este instrumento sigue siendo indiscutida, hay que aumentar no solo el número de Estados que son partes en ella, sino también su alcance geográfico. La oradora pregunta qué más se puede hacer para superar las dificultades y escollos para la ratificación de la Convención, y si las Naciones Unidas cuentan con mecanismos suficientes para proteger los derechos humanos de los migrantes.

14. **La Sra. Mehdiyeva** (Azerbaiyán) dice que el Gobierno de su país agradece que el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares haya aceptado su invitación a la reunión oficiosa que se celebró en Bakú en septiembre de 2019. La Constitución de Azerbaiyán garantiza los derechos y libertades de todas las personas sin discriminación, y el Código del Trabajo, por su parte, dispone que los extranjeros y los apátridas gozan de los mismos derechos que los nacionales. Los migrantes reciben cursos gratuitos del idioma y la cultura del país, además de capacitación sobre los derechos y las obligaciones que les corresponden al amparo de la legislación nacional. El Gobierno de Azerbaiyán se ha asegurado de que el derecho interno se ajuste a lo dispuesto en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Actualmente está preparando el tercer informe periódico que presentará al Comité. El Gobierno del país espera que el Comité, tras su reciente visita a Bakú, haya podido apreciar de primera mano la experiencia de Azerbaiyán en la acogida de comunidades de migrantes y su integración en el mercado laboral; asimismo, espera proseguir su fructífera cooperación con él para detectar y corregir las deficiencias e incoherencias existentes.

15. **El Sr. Salah** (Libia) dice que su país cumple todas sus obligaciones internacionales y tiene la intención de adherirse a otros tratados internacionales de derechos humanos, siempre que no entren en conflicto con los valores culturales y sociales de Libia y el islam. En sus observaciones finales sobre el informe inicial de Libia (CMW/C/LBY/CO/1), el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares expresó su preocupación por el hecho de que la Ley núm. 6 (1987), relativa a la Entrada, la Residencia y la Salida de Extranjeros, y la Ley núm. 19 (2010), de Lucha contra la Migración Irregular, no se ajustan a la Convención porque obligan a todos los extranjeros a obtener un visado válido. No queda claro en qué artículos de la Convención se exige a los Estados partes que permitan, en contra de su derecho interno, que los extranjeros entren y residan en sus territorios sin contar con el permiso pertinente o con un visado válido. De hecho, en varias de las disposiciones de la Convención se recoge el derecho del Estado a regular la entrada y la residencia de los extranjeros. Por ejemplo, en el artículo 5 se establece de forma expresa que los trabajadores migratorios serán considerados documentados o en situación regular si han sido autorizados a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte. Asimismo, en el artículo 79 se dispone que nada de lo dispuesto en la Convención afectará al derecho de cada Estado parte a establecer los criterios que rijan la admisión de los trabajadores migratorios y de sus familiares.

16. **El Sr. Habib** (Indonesia) dice que la protección de los migrantes, en particular de las trabajadoras migratorias, es una de las principales prioridades del Gobierno de su país. Cerca de 4 millones de indonesios trabajan en el extranjero, un colectivo en el que el

número de mujeres suele duplicar al de los hombres. Indonesia ha apoyado la aprobación del Pacto Mundial para la Migración y la creación del Foro de Examen de la Migración Internacional. No obstante, dado que la primera edición de este Foro no se celebrará hasta 2022, hay que perseverar en los esfuerzos realizados hasta ahora. Indonesia y Filipinas reconocen que muchas trabajadoras migratorias, sobre todo las que realizan labores domésticas o trabajan en el sector informal, son vulnerables a la explotación y la violencia y, por ello, se han unido para facilitar el proyecto de resolución sobre la violencia contra las trabajadoras migratorias que se examinará en el período de sesiones en curso. Indonesia apoya sin ambages el proyecto de resolución sobre la protección de los migrantes que presentará la delegación de México. Asimismo, aunque celebra que haya más Estados Miembros que han emprendido la mejora de sus respectivas legislaciones nacionales sobre la protección de los trabajadores migratorios y sus familias, subraya que también es importante que aumente el número de Estados partes en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Indonesia, que acaba de ser elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2020-2022, no cejará en su empeño de contribuir, con un espíritu constructivo, a las deliberaciones sobre los derechos humanos de los migrantes.

17. **El Sr. Ünver** (Presidente del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares) dice que el Comité, después de examinar en su último período de sesiones el tercer informe periódico de Colombia, acoge con satisfacción las mejoras que ha realizado el país, cuyo Gobierno ha tenido que enfrentarse a enormes retos debido a los hechos acontecidos en esa región. El Comité ha formulado recomendaciones en sus observaciones finales (CMW/C/COL/CO/3) y espera mejorar la cooperación con el país.

18. Uno de los miembros del Comité participa en el grupo de trabajo sobre la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Pacto Mundial para la Migración. Pese a no ser jurídicamente vinculante, el Pacto Mundial complementa la Convención, y el objetivo es armonizar los principios de ambos instrumentos. El Comité espera que, tras la aprobación del Pacto Mundial, aumente el número de Estados que se adhieran a la Convención.

19. Hay dos problemas que atañen a la aplicación de la Convención: por un lado, las dificultades que tienen los Estados partes para cumplir sus preceptos; y, por otro, el escaso número de países que la han ratificado. El Comité está colaborando con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y otras instituciones para aumentar ese número y, pese a los muchos años que han transcurrido desde que se aprobó la Convención, sigue siendo optimista al respecto.

20. El Comité agradece al Gobierno de Azerbaiyán su hospitalidad durante la reunión regional y acoge con agrado las mejoras que el Gobierno de ese país ha introducido en la legislación nacional. El Comité está trabajando con Azerbaiyán para convencer a otros Estados del Cáucaso y de Asia Central de que se adhieran a la Convención.

21. Aunque, como se establece en el artículo 79 de la Convención, todos los países tienen derecho a aprobar y aplicar su propia legislación, no debe criminalizarse a los migrantes irregulares o a los que carecen de visado o permiso de residencia.

22. El Presidente del Comité es consciente de la situación que se vive en Indonesia y, en particular, de las graves amenazas que acechan a las mujeres migrantes indonesias en diversos países. El Comité elogia las mejoras y los pasos en la dirección correcta que, a ese respecto, ha emprendido el Gobierno de Indonesia.

23. **El Sr. González Morales** (Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes) dice que, en el informe que presentó recientemente al Consejo de Derechos Humanos sobre los efectos de la migración en las mujeres y las niñas migrantes (A/HRC/41/38), subrayó que las normas y políticas sociales y culturales discriminatorias vigentes seguían propiciando situaciones específicas de vulnerabilidad para las mujeres y las niñas migrantes en todas las etapas del proceso migratorio. El Relator Especial realizó un segundo estudio sobre ese mismo tema con el fin de identificar buenos ejemplos de leyes y políticas migratorias con perspectiva de género y de formular recomendaciones al respecto a los Estados.

24. Para elaborar el informe presentado a la Asamblea General (A/74/191), el Relator Especial envió cuestionarios a los Estados Miembros y otros interesados en la materia. A este respecto, agradece las respuestas enviadas por 27 Estados, además de las observaciones y la información procedentes de 14 instituciones nacionales de derechos humanos, 14 organizaciones de la sociedad civil, 2 entidades de las Naciones Unidas y 1 organización regional intergubernamental de derechos humanos.

25. La migración nunca es un fenómeno neutro en cuanto al género. Para cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, en particular por lo que se refiere a la

eliminación de todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de género en el ámbito de la gobernanza migratoria, los Estados han de elaborar políticas migratorias receptivas a las cuestiones de género. Sin embargo, no hay ninguna definición de "receptividad a las cuestiones de género" convenida internacionalmente. Toda política receptiva a las cuestiones de género tiene como objetivo esencial atender en condiciones de igualdad las necesidades de todas las personas. En el contexto de la gobernanza de la migración, el reconocimiento de las necesidades singulares de las mujeres y las niñas y la respuesta específica a ellas mediante políticas migratorias son los medios más eficaces de garantizar resultados equitativos y positivos en el ámbito de la migración.

26. Con el propósito de apoyar la integración de las mujeres migrantes en los países de destino, algunos Estados prestan servicios dirigidos a atender las necesidades de género y las dificultades específicas de tales mujeres. Por ejemplo, algunos Estados conceden visados de residencia a los progenitores de todo niño o niña nacido en su territorio por su parentesco con este último, y al niño o niña en cuestión se le otorga la ciudadanía por nacimiento. Sin embargo, la mayoría de las iniciativas receptivas a las cuestiones de género se han adoptado en fechas bastante recientes y, en algunos casos, su aplicación tan solo ha sido parcial. También persisten las dificultades en el ámbito de la legislación, las políticas y las prácticas migratorias con plena perspectiva de género y su aplicación.

27. Los Estados parecen haber avanzado poco en la reunión de datos desglosados por sexo y por edad en el contexto de la migración internacional, en particular en relación con la población migrante recluida. Los conocimientos actuales sobre la migración internacional siguen estando limitados por las lagunas y la poca fiabilidad de los datos y por la irregularidad en la recopilación de estos.

28. La mejor manera de incorporar la receptividad a las cuestiones de género en la gobernanza nacional en materia de migración consiste en situarla en un marco más amplio de políticas y compromisos basados en los derechos humanos y con perspectiva de género que vayan dirigidos al logro de la igualdad de género. A fin de aumentar la receptividad a las cuestiones de género de las leyes y políticas nacionales sobre gobernanza en materia de migración, el Relator Especial insta a los Estados a que firmen y ratifiquen los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

29. Los enfoques receptivos a las cuestiones de género en la legislación y las políticas migratorias deben seguir siendo prioritarios en todos los niveles. La aprobación del Pacto Mundial para la Migración ha promovido el reconocimiento mundial de la cuestión por los Estados. El Relator Especial se compromete a ayudar a los Estados Miembros a aplicar el Pacto Mundial de un modo acorde con los derechos humanos, receptivo a las cuestiones de género y ajustado a las necesidades específicas de la población infantil, para lo cual, entre otras cosas, mejorará su interacción y cooperación con la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración.

30. Ante el aumento de las denuncias de discursos de odio e incitación a la discriminación, la hostilidad y la violencia, el Relator Especial, junto con otros expertos independientes en derechos humanos de las Naciones Unidas, ha publicado una carta abierta en la que solicita a los Estados y las empresas de medios sociales que actúen para contener la difusión de tales discursos. Los Estados deberían adoptar políticas para proteger los derechos a la igualdad y la no discriminación, a la libertad de expresión y a una vida libre de violencia promoviendo la tolerancia, la diversidad y la pluralidad de opiniones.

31. En 2019 se cumple el 20º aniversario del mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. Los días 12 y 13 de noviembre de 2019 se celebrará un acto conmemorativo en la Ciudad de México para reflexionar sobre las repercusiones y los logros de dicho mandato en los últimos 20 años, así como sobre los problemas que aún subsisten para proteger los derechos humanos de los migrantes de forma plena y efectiva.

32. **El Sr. Roijen** (Observador de la Unión Europea) dice que, para promover y proteger los derechos humanos de los migrantes regulares, es fundamental eliminar los obstáculos específicos en cuanto al género que dificultan su acceso al mercado laboral. El orador pregunta cuáles son los principales problemas para eliminar esos obstáculos y qué papel desempeña la cooperación internacional para superarlos. En muchos casos, no hay datos precisos ni desglosados sobre la migración. El orador pregunta qué puede hacerse para solventar ese déficit de información y cómo pueden cooperar los Estados Miembros con el sector privado y la sociedad civil para poner esos datos a disposición de los interesados.

33. **El Sr. Skoknic Tapia** (Chile) dice que, durante los últimos años, han migrado a su país más de 1,2 millones de personas, lo que representa casi el 7 % de la

población nacional. El Gobierno de Chile ha implementado una serie de medidas basadas en los derechos fundamentales de las mujeres embarazadas y los niños en relación con su salud. Asimismo, Chile garantiza la atención de la salud a las mujeres embarazadas durante los períodos prenatal y puerperal y hasta los 12 meses después del nacimiento, así como a los niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años. Muchas mujeres comienzan su trayecto migratorio hacia Chile estando embarazadas, lo que puede culminar en que sus hijos nazcan en el tránsito. El orador pregunta qué medidas de protección deberían adoptarse para proteger a esas mujeres y a sus hijos o hijas al nacer. Además, pregunta qué medidas deberían adoptarse para proteger a los niños y las niñas que nacen en condición de apatridia.

34. **La Sra. Fréchin** (Suiza) dice que su país acoge con agrado la carta abierta publicada recientemente por el Relator Especial y otros titulares de mandatos para expresar su preocupación por el alarmante aumento del discurso de odio y la discriminación contra los migrantes. Suiza apoya los esfuerzos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por redactar una recomendación general sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial y alienta al Relator Especial a que contribuya a impulsar ese proceso.

35. Es preciso contar con datos fiables sobre la migración, razón por la cual Suiza está apoyando un proyecto innovador destinado a recopilar datos desglosados por sexo sobre los movimientos migratorios. Todas las partes interesadas deberían explorar posibles innovaciones para contribuir al desarrollo de políticas migratorias sensibles a las cuestiones de género. Es importante que se reconozcan el liderazgo y la voz de las mujeres en el debate mundial sobre la migración. Las mujeres migrantes desempeñan un papel fundamental en la protección del empleo y en el acceso a él.

36. La oradora pregunta al Relator Especial por su función y sus objetivos en el contexto del 20º aniversario de su mandato, además de por sus prioridades para el año siguiente. También pregunta en qué áreas podría su labor desencadenar cambios en el futuro.

37. **El Sr. Christodoulidis** (Grecia) dice que su país, enfrentado en los últimos años a una crisis migratoria y de refugiados sin precedentes, se esfuerza por gestionar los desplazamientos de migrantes y refugiados de un modo eficaz, humano y digno, poniendo el acento además en la protección de los más vulnerables. El enfoque que el Gobierno de Grecia ha adoptado con respecto a la migración incorpora la perspectiva de género y se centra no solo en proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas migrantes, sino también en empoderarlas.

38. La nueva Ley de Promoción de la Igualdad Sustantiva entre los Géneros, aprobada en marzo de 2019, establece un enfoque holístico para incorporar la perspectiva de género a todas las políticas nacionales, incluidas las relativas a la migración. Asimismo, el Código de Inmigración e Integración Social salvaguarda el principio de no discriminación por motivos de sexo, edad, origen o religión, haciendo especial hincapié en la protección de las mujeres y las niñas migrantes. Por otro lado, en el plan de acción nacional sobre la igualdad de género se considera prioritario proteger todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas migrantes, así como impulsar su participación en la sociedad y la vida pública. Por último, en el nuevo plan de acción nacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a las víctimas se promueve un enfoque amplio y centrado en las víctimas en relación con la seguridad y la protección de los derechos humanos de los migrantes, incluidas las mujeres y las niñas. Para gestionar la migración con eficacia y desde una perspectiva de género, es preciso actuar de forma coordinada y formular soluciones integrales, holísticas y sensibles a las cuestiones de género que se basen en la solidaridad y en un reparto justo de la responsabilidad entre los Estados.

39. **La Sra. Fangco** (Filipinas) dice que la protección de los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su situación migratoria, reviste la máxima importancia para su país. Los migrantes constituyen en torno al 10 % de la población y las remesas suponen, de media, alrededor del 10 % del producto interno bruto del país. Filipinas reconoce los vínculos que existen entre la migración y el desarrollo sostenible, así como los beneficios que aportan los trabajadores migrantes. Por ejemplo, aquellos que se dedican al servicio doméstico permiten que las mujeres de los países de destino puedan dedicar su tiempo a hacer una valiosa contribución económica y, con ello, fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Lamentablemente, las trabajadoras migratorias siguen siendo blanco de discriminación, explotación, abusos y violencia. La oradora pregunta si las propuestas de incorporación de la perspectiva de género y de implicación de múltiples interesados que se recogen en el Pacto Mundial para la Migración han tenido alguna repercusión tangible desde que se aprobó este instrumento. A la delegación de Filipinas también le gustaría conocer las buenas prácticas que han adoptado los Estados para eliminar los obstáculos

específicos en cuanto al género que dificultan el acceso al mercado laboral.

40. **La Sra. Sánchez García** (Colombia) dice que, a través de su estrategia de generación de ingresos para la población migrante proveniente de la República Bolivariana de Venezuela y las comunidades de acogida, Colombia ha identificado las brechas de género que dificultan el acceso de las mujeres al mercado laboral. Para cerrar esas brechas, la estrategia prioriza acciones específicas: diagnosticar la situación de las mujeres migrantes para entender sus condiciones de vida en Colombia, sus niveles de educación y los obstáculos que enfrentan para incorporarse al mercado laboral; invertir en infraestructuras de cuidado que permitan a las mujeres con hijos a cargo acceder a empleos formales; y establecer casas de atención y orientación que sirvan como espacios seguros para brindar atención psicosocial a mujeres migrantes víctimas de violencia de género o que sufran discriminación por su orientación sexual o identidad de género. La oradora pregunta qué otras buenas prácticas podrían aplicarse en el contexto migratorio actual.

41. **El Sr. Driuchin** (Federación de Rusia) dice que, para hacer frente a las consecuencias de la crisis migratoria, todos los Estados han de sumar esfuerzos bajo la coordinación de las Naciones Unidas. La forma más eficaz de resolver los problemas y retos que plantea la migración consiste en abordar las causas fundamentales que empujan a las personas a abandonar sus países de origen, como los conflictos armados y la inestabilidad política y económica. El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular es un documento de compromiso que no tiene carácter jurídicamente vinculante ni impone ninguna obligación jurídica o económica a los Estados que lo respaldan.

42. **El Sr. González Morales** (Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes) dice que, en los dos años que lleva ejerciendo de Relator Especial, ha sido testigo del surgimiento o el fortalecimiento de iniciativas multilaterales muy significativas en materia de migración en distintas regiones del mundo y en las Naciones Unidas, como la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, el Pacto Mundial para la Migración y la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración. Esas iniciativas no menoscaban de ninguna manera el rol que cada Estado tiene en el diseño y la ejecución de sus políticas migratorias; sin embargo, dadas las características que posee actualmente la migración, resulta imprescindible una coordinación entre los Estados.

43. Después de muchos años de importantes desafíos en materia migratoria en todos los continentes, puede surgir una respuesta positiva a esa situación tan compleja, lo cual constituye un objetivo y una prioridad para su mandato en el contexto actual del 20º aniversario de su creación. Es de esperar que la reunión que se celebrará en México en noviembre de 2019 para conmemorar dicho aniversario permita reflexionar a fondo sobre la situación actual, hacer un balance del trabajo que ha hecho la Relatoría Especial durante 20 años y examinar cuáles son las perspectivas de fortalecimiento de su trabajo y de su relación con los Estados y con los demás actores.

44. Se produce una intersección entre la discriminación contra las mujeres y la discriminación contra las migrantes, por lo cual es importante ratificar tanto la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Los Estados han adoptado una gran cantidad de iniciativas en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas migrantes, pero un alto porcentaje de ellas son muy recientes y están, a lo sumo, a medio implementar. Es muy importante que esas medidas se traduzcan en acciones concretas y en políticas migratorias que tengan la perspectiva de género como elemento central.

45. La necesidad de datos, que se resalta en el Pacto Mundial, genera un amplio consenso, pero se requieren medidas efectivas al respecto. Esa necesidad debería complementarse con la cuestión del acceso a la información: es muy importante que no sean solo las dependencias del Estado las que manejen la información sobre la situación de los migrantes, incluidas las mujeres migrantes, sino que también deberían acceder a ella otros actores, como el mundo académico y la sociedad civil, para que puedan contribuir a la elaboración de las políticas públicas en materia de migración.

46. En el informe del Relator Especial se recogen una serie de aspectos relativos a la protección del derecho a la salud de las mujeres migrantes en Chile que son bien valorados. En varios países de América Latina hay cierta confusión respecto a lo que significa “persona en tránsito”. En ese sentido, el Relator Especial califica de muy importante el paso que ha dado Colombia recientemente de reconocer la nacionalidad a niños y niñas nacidos en Colombia de migrantes venezolanos y que, de lo contrario, quedarían en situación de apatridia. En algunos países se establece que los hijos e hijas de las personas en tránsito no tienen derecho a la nacionalidad. En ese sentido, si una mujer llega ya embarazada al país de destino y finalmente se establece en él, no debería considerarse como persona en tránsito y, en tal caso, sería indispensable que se le concediera

la nacionalidad a la niña o al niño que naciera en ese contexto.

47. Respecto a la necesidad de oponerse al discurso de odio contra las personas migrantes, es importante no solo que los Estados no adopten ese tipo de discurso, sino también que promuevan un ambiente de mayor tolerancia hacia los migrantes y reconozcan las contribuciones que estos realizan a las sociedades de los países de destino.

48. También es importante evitar la criminalización de la migración, incluida la migración irregular. El Relator Especial ha tenido conocimiento de muchos casos en que quienes aparecen, desde el punto de vista jurídico, como migrantes irregulares son, en realidad, solicitantes de asilo que, por lo tanto, deberían tener asegurada la condición de refugiados. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha señalado que, aunque se debería otorgar la condición de refugiado u otra forma de protección internacional a muchas de las personas en situación de movilidad en distintas regiones del mundo, a menudo eso no ocurre, ya sea porque los Estados mantienen políticas restrictivas en materia de refugiados o porque el procedimiento es sumamente lento y no tiene asignados suficientes recursos.

49. La adopción del Pacto Mundial es un paso sumamente importante y sin precedentes como respuesta de la comunidad internacional a las migraciones. Sin embargo, su aplicación todavía está en una etapa inicial. Algunos Estados han emprendido iniciativas para formular acciones específicas o políticas migratorias acordes con las disposiciones del Pacto Mundial, pero se trata de iniciativas aisladas. Por lo tanto, es muy importante la participación de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración. El Relator Especial ha convocado a los relatores especiales y a otros expertos independientes y grupos de trabajo que tengan interés en cuestiones de migración para que participen de forma permanente en la Red.

50. En el informe del Relator Especial se analizan medidas para eliminar los obstáculos específicos en cuanto al género para acceder al mercado laboral, muchas de las cuales podrían adoptarse con una perspectiva más amplia que beneficiaría a todas las mujeres, tanto nacionales como extranjeras. Por ejemplo, debería haber servicios de cuidado infantil para que todas las mujeres, sean nacionales o migrantes, pudieran incorporarse al mercado laboral, si bien está claro que son necesarias medidas adicionales para las mujeres migrantes. Por ejemplo, la vida de las personas que han sido víctimas de violencia en su país de origen, especialmente de violencia de género, podría peligrar si fueran deportadas. Sin embargo, a veces son víctimas de la violencia estando ya en el país de destino, en cuyo caso evitan recurrir a la justicia por temor a ser deportadas. Por eso, es muy importante que haya mecanismos que garanticen que las mujeres migrantes puedan acceder a la justicia sin temor a ser deportadas. Aunque es relevante que se garantice a todos los migrantes el acceso a la atención de la salud en materia reproductiva y a la educación de las hijas e hijos, lo es todavía más en el caso de las mujeres migrantes, cuya situación debe reforzarse aún más para que no tengan temor a ser deportadas si envían a sus hijos al colegio o al hospital.

51. Dada la volatilidad de las políticas migratorias de bastantes países, es muy importante que haya políticas consistentes. A ese respecto, la comunidad internacional tiene un papel importante que desempeñar a la hora de desarrollar e implementar estándares, asegurar la cooperación internacional y fortalecer el diálogo internacional en la materia.

52. **El Sr. Shaheed** (Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias), al presentar su informe provisional (A/74/358), dice que la violencia, la discriminación y las expresiones de hostilidad motivadas por el antisemitismo son un grave obstáculo para el disfrute tanto del derecho a la libertad de religión o de creencias como de otros derechos humanos. En varios países, los incidentes antisemitas, incluidos los que tienen lugar en Internet, parecen ser cada vez más frecuentes. Esos incidentes, sumados a los actos discriminatorios perpetuados por particulares o propiciados por leyes y políticas estatales, han generado un clima de temor entre las poblaciones judías.

53. El informe del Relator Especial es el fruto de las consultas realizadas en nueve países a víctimas de actos antisemitas, representantes de las comunidades judías, activistas y observadores de los derechos humanos, representantes del mundo académico, juristas y funcionarios de seguridad, así como de la información presentada por los Estados Miembros y las organizaciones de la sociedad civil en respuesta a la solicitud del Relator Especial. En el informe se analizan las argumentaciones y los temas recurrentes clásicos con que suelen presentarse las opiniones antisemitas, se señalan los vehículos empleados para difundir esas opiniones y se demuestra la naturaleza global del problema.

54. Las argumentaciones y los temas recurrentes de carácter étnico, religioso y racial que se han empleado a lo largo de la historia para instigar a la hostilidad, la discriminación y la violencia contra los judíos siguen moldeando las opiniones antisemitas del presente. Sin

embargo, las expresiones virulentas de esas opiniones son en la actualidad omnipresentes, ya que pueden divulgarse de forma amplia e instantánea a través de las plataformas de los medios sociales y las herramientas de creación de redes de contactos. La respuesta de los Gobiernos ante los actos y discursos antisemitas es variada: en algunos casos, los funcionarios gubernamentales denuncian incidentes de antisemitismo en las más altas esferas, mientras que, en otros, se limitan a guardar silencio. De conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen la obligación de prohibir la discriminación por motivos de religión o de creencias, incluida la discriminación contra los judíos, y de adoptar todas las medidas adecuadas para combatir la intolerancia y la violencia por esos motivos, también cuando esos actos sean obra de particulares.

55. Con ese telón de fondo, el Relator Especial ha formulado una serie de recomendaciones a los Estados, los agentes de la sociedad civil, los medios de comunicación y el sistema de las Naciones Unidas, centradas en un enfoque de lucha contra el antisemitismo basado en los derechos humanos. Por ejemplo, ha recomendado que las empresas de medios sociales velen por que se cumplan las condiciones del servicio y las normas comunitarias que prohíben la difusión de mensajes de odio, además de ofrecer mecanismos y procedimientos fáciles de utilizar para denunciar y afrontar los contenidos de incitación al odio. Además, ha solicitado al Secretario General que nombre un coordinador de categoría superior en su Oficina Ejecutiva encargado de armonizar las actividades de lucha contra el antisemitismo en todo el sistema. Asimismo, ha alentado a todos los Estados a que, en su labor de educación, sensibilización, vigilancia de las manifestaciones de antisemitismo y respuesta a estas últimas, empleen la definición operativa de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto como herramienta esencial de naturaleza no jurídica.

56. El informe tiene como propósito contribuir a entablar un diálogo constructivo en el que se traten las diversas manifestaciones del antisemitismo y en el que, además, se reconozca que urge combatir con eficacia tanto las opiniones antisemitas como los actos que estas desencadenan para avanzar hacia la cohesión social y una paz duradera para todos.

57. **El Sr. van Oosterom** (Países Bajos) dice que su Gobierno agradece que el Relator Especial visitara los Países Bajos a comienzos de 2019. Los días 18 y 19 de noviembre de ese mismo año, el país acogerá la séptima reunión del Proceso de Estambul para la Lucha contra la Intolerancia, la Discriminación y la Incitación al Odio o a la Violencia por Motivos de Religión o de Creencias.

58. El Gobierno de los Países Bajos condena enérgicamente la aplicación de la pena de muerte, que se sigue empleando tanto contra personas de diferentes religiones y creencias como contra quienes no profesan ninguna confesión. La libertad de religión o de creencias no debe esgrimirse como argumento para limitar los derechos humanos de determinados grupos, especialmente las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. El Gobierno de los Países Bajos expresa su desacuerdo con quienes invocan abusivamente la religión para coartar los derechos en materia de salud sexual y reproductiva de las mujeres.

59. Los Estados deben levantar todas las restricciones abusivas impuestas a la libertad de religión o de creencias y a la libertad de expresión, lo que incluye las leyes sobre la blasfemia. El orador pregunta cómo puede hacerse frente a las leyes sobre la blasfemia que coartan dichas libertades.

60. **La Sra. Bogyay** (Hungría) dice que su Gobierno ha adoptado una política de tolerancia cero frente a todas las formas de antisemitismo, reforzada con medidas legislativas, iniciativas de educación y memoria del Holocausto y medidas de apoyo a la cultura y las organizaciones judías. La Constitución y la legislación civil protegen a las comunidades frente a los actos de incitación a la violencia, tanto dentro como fuera de Internet, y el Código Penal prohíbe negar públicamente el Holocausto.

61. Hungría asume un papel de liderazgo a la hora de sumar esfuerzos para apoyar a los cristianos y a otras comunidades religiosas que sufren persecuciones. El programa Hungary Helps ha ayudado a miles de familias desplazadas en Oriente Medio y en África Subsahariana, incluidas las pertenecientes a la comunidad yazidí del norte del Iraq. Además, Hungría ha participado en la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar para buscar formas de asistir a los refugiados rohinyá en Bangladesh.

62. **La Sra. Furman** (Israel) dice que el antisemitismo no es un problema exclusivo de las comunidades judías, sino que supone una amenaza inveterada para las sociedades democráticas. El uso de Internet y los medios sociales es una de las razones del aumento de este fenómeno en los últimos años. El discurso de odio antisemita está particularmente presente en Internet, un espacio en el que las personas pueden volcar su odio e instilarlo en los demás sin tener que rendir cuentas por las consecuencias de sus palabras. Hay que poner freno a la ligereza con la que se recurre a este discurso. La

oradora, tras destacar la recomendación formulada por el Relator Especial a las empresas de medios sociales, pregunta a este si es optimista con respecto a la aplicación de sus recomendaciones, y también pregunta qué pueden hacer los Estados Miembros para ayudar al respecto.

63. **El Sr. Potter** (Irlanda) dice que, a pocos meses de que se conmemore el 75º aniversario de la liberación de Auschwitz-Birkenau, Irlanda está profundamente preocupada por el aumento del antisemitismo. El Gobierno irlandés condena sin reservas el antisemitismo y todas las demás formas de intolerancia religiosa e insta a los Estados a que velen por que sus leyes nacionales no permitan la discriminación religiosa ni vulneren la libertad de religión o de creencias. Solo será posible acabar con el flagelo de la intolerancia y la discriminación religiosas si se atacan sus causas subyacentes. El orador pregunta cómo pueden los Estados facilitar que se creen coaliciones eficaces de la sociedad civil para combatir tales fenómenos de forma integral.

64. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) dice que su país, fiel a su defensa de la libertad religiosa, apoya firmemente a las comunidades judías de todo el mundo. Los judíos brasileños han hecho contribuciones decisivas en todos los ámbitos de la sociedad del Brasil. Todas las manifestaciones religiosas, así como la libertad de no profesar ningún credo, deben protegerse por igual. Resulta muy preocupante ver cómo aumentan los casos de persecución, discriminación y violencia contra grupos religiosos en todo el mundo, en particular la persecución que sufren los yazidíes, los rohinyás y otros grupos musulmanes, así como la destrucción de iglesias y enclaves históricos en muchos países, como Sri Lanka.

65. El Brasil se sumó al grupo de países patrocinadores de la resolución de la Asamblea General por la que se proclamó el 22 de agosto Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias, fecha que, este año, ha estado marcada por la primera sesión sobre religión, paz y seguridad celebrada con arreglo a la fórmula Arria. Durante la Segunda Reunión Ministerial para Promover la Libertad Religiosa, celebrada en julio de 2019 en Washington D.C., el Brasil anunció la creación de un nuevo comité nacional sobre libertad religiosa y creencias, además de medidas para seguir garantizando el pleno ejercicio de la libertad religiosa en el país para todas las religiones. El Brasil se ha sumado, como miembro fundador, a la International Religious Freedom Alliance, la alianza internacional para la libertad religiosa que los Estados Unidos propusieron durante esa misma reunión.

66. **La Sra. Alsulaiti** (Qatar) dice que la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa es una prioridad para su país. Qatar condena cualquier forma de discriminación basada en la religión, el género o la raza y se compromete a promover el diálogo interconfesional en los planos nacional e internacional. El Centro Internacional de Doha para el Diálogo Interconfesional impulsa activamente un debate constructivo entre los practicantes de distintos credos para una mejor comprensión de los principios y enseñanzas religiosos, partiendo del respeto mutuo y del reconocimiento y la aceptación de las diferencias. En marzo de 2020 se celebrará la 14ª Conferencia de Doha sobre el Diálogo Interconfesional con el tema “Las religiones y el discurso de odio: la práctica y las escrituras”. Qatar ha prestado apoyo económico para la creación del Centro de Civilización Hamad bin Khalifa en Copenhague (Dinamarca), cuyo cometido es promover la coexistencia pacífica entre las religiones. El Estado de Qatar acoge en su territorio a un gran número de residentes con diferentes confesiones y culturas, que disfrutan, sin excepciones ni discriminación, de la libertad de practicar sus ritos religiosos.

67. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) dice que las instituciones de la Unión Europea y sus Estados miembros han adoptado medidas específicas para luchar contra la amenaza que plantea el antisemitismo, como el nombramiento de una coordinadora para la lucha contra el antisemitismo. En el informe del Relator Especial se expone una serie de recomendaciones prácticas que son coherentes con la declaración sobre la lucha contra el antisemitismo y el desarrollo de un enfoque común de la seguridad para proteger mejor a las comunidades y las instituciones judías en Europa, adoptada por el Consejo Europeo en diciembre de 2018. Pese a no ser jurídicamente vinculante, la definición operativa de antisemitismo elaborada por la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto ofrece a las fuerzas del orden una guía útil para detectar e investigar los ataques antisemitas de un modo más eficaz y eficiente. Por ello, la Unión Europea apoya sin reservas el llamamiento a que se adopte esa definición. En diciembre de 2019 se celebrará en Bruselas una reunión para tratar la educación sobre la vida judía, el antisemitismo y el Holocausto.

68. La Unión Europea celebraría que se nombrara un coordinador de categoría superior en la Oficina Ejecutiva del Secretario General, como recomienda el Relator Especial, con responsabilidades similares a las de la coordinadora para la lucha contra el antisemitismo. La oradora pregunta cómo podrían las Naciones Unidas,

incluidos sus organismos, comisiones y comités, como el Comité de Derechos Humanos, mejorar el diálogo con las organizaciones judías y sus aliados para coordinar su lucha contra el antisemitismo.

69. **El Sr. Christodoulidis** (Grecia) dice que, en los últimos decenios, su país ha logrado combatir eficazmente el antisemitismo con estrategias educativas, capacitación y la aplicación de leyes antirracistas. En 2018 tuvo lugar un acontecimiento importante: el Presidente de Israel y el Primer Ministro de Grecia inauguraron el Museo del Holocausto de Grecia, un espacio concebido para rendir homenaje a los judíos que perecieron en Grecia durante el Holocausto, conmemorar los dos milenios de presencia judía en la ciudad de Tesalónica y permitir a las nuevas generaciones entender cómo el pasado puede enseñarnos a modelar el futuro. Grecia presidirá en 2021 la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto.

70. **La Sra. Duda-Plonka** (Polonia) dice que su país fue uno de los patrocinadores iniciales de la resolución de la Asamblea General por la que se designó el 22 de agosto como Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias. En el plano nacional, se ha creado la figura del plenipotenciario ministerial sobre la libertad de religión, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores. Polonia acogió en octubre de 2019 el Diálogo de Varsovia para la Democracia, que se celebra anualmente y que ese año estuvo dedicado al tema “La libertad de religión como pilar de la democracia”.

71. Polonia comparte la preocupación por el aumento del antisemitismo en todo el mundo y reconoce que hay que hallar soluciones viables para combatirlo; por tal razón, ha respondido detalladamente al cuestionario que el Relator Especial envió a los Estados Miembros. El Gobierno de Polonia se toma muy en serio todo presunto caso de racismo, antisemitismo o discriminación y considera importante adoptar medidas preventivas eficaces, como capacitar a los miembros de la judicatura y la policía y emprender iniciativas para combatir el antisemitismo en el ámbito educativo. Polonia es uno de los pocos países en los que el Holocausto constituye un tema obligatorio en todos los niveles de enseñanza.

72. La oradora pregunta al Relator Especial si, ante los preocupantes casos de discriminación y persecución que las minorías cristianas han sufrido recientemente en todo el mundo, se plantea la posibilidad de preparar un informe sobre la discriminación contra las minorías religiosas.

73. **La Sra. Niculae** (Rumania) dice que su país presidió la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto en 2016/17 y que el resultado más destacado de ese período fue la aprobación por el pleno de la definición operativa de antisemitismo. En junio de 2018, la Cámara de Diputados de Rumania también aprobó esa definición, así como una ley de lucha contra el antisemitismo. El Gobierno de Rumania concede gran importancia a la convivencia armoniosa de las minorías religiosas, al diálogo interconfesional y al papel que este desempeña para prevenir conflictos. La visita del Papa Francisco a Rumania en 2019 ha puesto de manifiesto la sólida relación que el Estado mantiene con las confesiones del país. Durante su reciente presidencia del Consejo de la Unión Europea, Rumania estableció como prioridad luchar contra el discurso de odio, el extremismo, el racismo, la intolerancia, la xenofobia, el populismo y el antisemitismo. Los días 6 y 7 de junio de 2019 se organizó en Bucarest una conferencia titulada “La dimensión positiva de la libertad confesional: ¿cómo pueden los Gobiernos apoyar a las organizaciones religiosas?”, en la que participaron el Enviado Especial de la Unión Europea para la Promoción de la Libertad de Religión o Creencias Fuera de la Unión, líderes religiosos y representantes del mundo académico, entre otras figuras.

74. **El Sr. Leiro** (Noruega), en nombre de los países nórdicos y bálticos, dice que los trágicos acontecimientos ocurridos en Halle (Alemania) a principios de mes deberían avivar la determinación de la comunidad internacional para combatir el antisemitismo. Los países nórdicos y bálticos expresan sus condolencias a las víctimas y sus familias y se solidarizan con los esfuerzos de Alemania por impedir que se repitan semejantes incidentes.

75. Los países nórdicos y bálticos tienen que hacer frente a sentimientos, distorsiones, prejuicios y actos de hostigamiento o agresión antisemitas, razón por la cual han puesto en marcha iniciativas para combatir tales fenómenos, como el plan de acción noruego contra el antisemitismo, al que alude en su informe el Relator Especial. En octubre de 2020, dos decenios después de que se celebrara el Foro Internacional de Estocolmo sobre el Holocausto, Suecia acogerá un foro internacional de alto nivel para conmemorar el Holocausto y combatir el antisemitismo.

76. Es importante entender las causas subyacentes y los factores del antisemitismo; de ahí que los países nórdicos y bálticos consideren que es altamente prioritario investigar más sobre esta materia. El orador pregunta cuán importante es la investigación para combatir el antisemitismo y cómo pueden coordinarse mejor las iniciativas internacionales en este sentido. Además, dado que la falta de comunicación entre la sociedad civil y los observadores de derechos humanos

de las Naciones Unidas merma la capacidad de las entidades de la Organización para afrontar los actos antisemitas, pregunta qué pueden hacer tanto las entidades de la sociedad civil como las Naciones Unidas para mejorar esa situación. Por último, tras destacar que el Relator Especial ha manifestado su alarma por la información que indica que algunas autoridades supuestamente han incitado o no han respondido a actos antisemitas violentos o amenazadores, o incluso han participado en ellos, pregunta cómo pueden las Naciones Unidas evitar esos actos de las autoridades, incluida la falta de respuesta, y reaccionar adecuadamente a ellos.

77. **El Sr. Dunkel** (Alemania) dice que su país está profundamente consternado por el atentado antisemita perpetrado contra una sinagoga en Halle (Alemania) durante el Yom Kipur. El Gobierno de Alemania condena ese acto violento del modo más enérgico posible y acompaña en el sentimiento a las familias de las víctimas. Acciones tan despreciables evidencian que hay que combatir con firmeza la negación y la distorsión del Holocausto, así como cualquier fenómeno que propicie un clima de intolerancia general hacia la religión o las creencias de los demás. El atentado demuestra el importante papel que desempeñan los medios sociales para inflamar el discurso de odio. Ante la serie de atentados perpetrados recientemente por extremistas violentos, como los de Christchurch (Nueva Zelandia), Pittsburgh (Estados Unidos), Halle (Alemania) y Sri Lanka, la delegación alemana desearía conocer las mejores prácticas y acciones a las que podrían recurrir los Estados para evitar que los discursos de odio y las teorías de la conspiración se difundan por Internet.

78. **El Sr. Mack** (Estados Unidos de América) dice que, por desgracia, el mundo ha sido testigo recientemente de violentos incidentes antisemitas, también en los Estados Unidos. Su país rinde homenaje a quienes perdieron la vida en las abominables matanzas de las sinagogas de Pittsburgh y San Diego. Todos los Estados tienen la responsabilidad de hacer frente a las ideologías radicales que alimentan tales delitos y de obligar a rendir cuentas a quienes cometen actos de intimidación y violencia por motivos de religión o creencias.

79. El Gobierno del Irán sigue hostigando y deteniendo arbitrariamente a los miembros de grupos religiosos minoritarios del país, como los que profesan el cristianismo y el bahaísmo; además, en ese país constituyen delitos punibles con la muerte la blasfemia, la apostasía del islam y el proselitismo practicado por los no musulmanes con los que sí lo son. El Gobierno iraní debería abrazar la tolerancia, el respeto y la diversidad confesionales.

80. En China, el Estado perpetra atroces violaciones de los derechos humanos y abusos contra miembros de todas las confesiones, a menudo con el pretexto de combatir supuestos casos de extremismo religioso o terrorismo. Preocupa particularmente que, desde abril de 2017, se haya retenido a más de 1 millón de musulmanes en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur en campamentos donde, según determinadas denuncias, tienen lugar trabajos forzosos, torturas, violencia sexual y muertes. El Gobierno de China debe cerrar esos campamentos, liberar a todas las personas detenidas arbitrariamente y respetar los derechos de los musulmanes de Xinjiang, así como los de quienes integran cualquier otro grupo religioso minoritario del país. El orador pregunta al Relator Especial, por un lado, si el Gobierno de China le ha permitido acceder a Xinjiang para que realice una evaluación independiente y, por otro, qué más se puede hacer para afrontar esa situación.

81. **La Sra. Bartel** (Austria) dice que el Gobierno de su país fue uno de los primeros en adoptar oficialmente la definición operativa de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto; además, ha tratado de aplicar más estrictamente las recomendaciones de la Alianza en el ámbito educativo, sobre todo en cuanto a la capacitación del personal de la judicatura y la policía. La Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio tiene un protagonismo determinante a nivel internacional. Es imprescindible adoptar medidas eficaces a escala global para evitar que se difundan mensajes de odio. La oradora pregunta cuál es el mandato previsto para el coordinador que se propone nombrar en la Oficina Ejecutiva del Secretario General. Austria respalda el llamamiento a que los diferentes agentes y mecanismos de las Naciones Unidas cooperen más estrechamente. Además, la oradora pregunta cómo piensa cooperar el Relator Especial, en cuanto miembro de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, con el Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, que acaba de ser designado coordinador de las cuestiones relacionadas con el Plan de Acción de las Naciones Unidas para Salvaguardar los Lugares Religiosos.

82. **El Sr. Roscoe** (Reino Unido) dice que, en los dos últimos años, la libertad de religión o de creencias ha sido una parte fundamental de la política de derechos humanos y de la labor internacional de promoción del Gobierno de su país. En septiembre de 2019, este nombró un nuevo Enviado Especial del Primer Ministro para la Libertad de Religión o de Creencias, encargado

de apoyar la labor de los distintos Ministerios en materia de libertad confesional. El Reino Unido defiende a los integrantes de las minorías religiosas de todo el mundo, lo que incluye a los más de 1 millón de uigures que se encuentran retenidos en los denominados campamentos de reeducación de China, así como a los seguidores del bahaísmo del Irán y el Yemen. En diciembre de 2018, el Gobierno del Reino Unido puso en marcha un examen independiente sobre la persecución que sufren los cristianos, y ha aceptado y comenzado a aplicar todas las recomendaciones formuladas en el informe resultante.

83. El Enviado Especial del Primer Ministro ha ayudado al Gobierno a centrarse en acciones concretas para proteger la libertad de religión o de creencias, así como a avanzar en la aplicación de numerosas recomendaciones prácticas, como las formuladas por el Relator Especial. El orador pregunta si el Relator Especial ve a tales enviados especiales como aliados útiles y si cree conveniente que otros países también instituyan dicha figura.

84. **La Sra. Joltopuf** (Canadá) dice que, tras el atentado perpetrado a comienzos de mes en Halle (Alemania), su país está decidido a unirse a Alemania y al resto del mundo en su lucha contra el antisemitismo, un flagelo al que ningún Estado es inmune. De ahí la importancia que revestía para el Gobierno del Canadá recibir al Relator Especial a fin de que, con su visita, pudiera realizar las consultas necesarias a las comunidades judías para elaborar su informe. En 2020 se cumplirán el 75º aniversario de la liberación del campo de concentración y exterminio nazi de Auschwitz-Birkenau, en Alemania, y el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración del Foro Internacional de Estocolmo sobre el Holocausto; es, pues, una buena coyuntura para que la comunidad internacional reflexione sobre el resurgimiento del antisemitismo y se apreste a erradicarlo. Para lograr este objetivo, el antisemitismo debe definirse con claridad. El Canadá ha adoptado la definición de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto al elaborar su estrategia de lucha contra el racismo. La oradora pide al Relator Especial que abunde en su recomendación de que los Estados adopten y empleen la definición aprobada por la Alianza.

85. **El Sr. Geng** Gai (China) dice que las delegaciones de los Estados Unidos y del Reino Unido han formulado acusaciones infundadas contra su país y se están inmiscuyendo en los asuntos internos de China, lo que atenta contra el espíritu de diálogo y cooperación de la Tercera Comisión.

86. El Gobierno de China protege la libertad religiosa de sus ciudadanos. Todos los integrantes de todos los grupos étnicos gozan de plena libertad confesional. Xinjiang cuenta con 24.800 lugares de culto, entre los que se incluyen 24.000 mezquitas, además de con 29.300 clérigos. La apertura en esa región de centros educativos y de formación profesional forma parte de un eficaz paquete de medidas destinado a brindar la máxima protección posible a los derechos a la vida y al desarrollo, entre otros derechos básicos, de las personas de todos los grupos étnicos. La religión y el extremismo religioso son dos realidades completamente diferentes, y China rechaza con firmeza que se recurra a este último para instigar y perpetrar actos separatistas y terroristas. El Gobierno de China ha invitado a diplomáticos, periodistas y representantes del mundo académico a visitar Xinjiang, y acogerá sin prejuicios a todo aquel que desee hacerlo, siempre que respete la legislación del país. Los Estados Unidos y el Reino Unido deberían abandonar sus prejuicios, ceñirse a los hechos y hacer un análisis objetivo de la libertad religiosa y las políticas al respecto en China.

87. Algunos países no han adoptado ninguna contramedida para frenar el aumento de casos de intolerancia, discriminación, discurso de odio y actos violentos que está teniendo lugar en todo el mundo. Según determinadas fuentes, el 75 % de los musulmanes que viven en los Estados Unidos creen que quienes profesan el islam sufren un nivel de discriminación muy elevado, y que la situación no hace sino empeorar. En el Reino Unido, más de la mitad de la población musulmana sufre discriminación. El Relator Especial debería prestar más atención a esas cuestiones.

88. **El Sr. Driuchin** (Federación de Rusia) dice que el número de profanaciones de sinagogas y cementerios judíos está aumentando; los movimientos neonazis que promueven la ideología del supremacismo racial están adquiriendo fuerza; y se está intentando falsificar la historia de la Segunda Guerra Mundial y reinterpretar las decisiones del Tribunal de Núremberg. Tal como señalan la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y organizaciones no gubernamentales solventes, como el World Jewish Congress, el antisemitismo, un fenómeno que va de la mano con otras manifestaciones de intolerancia y odio, cristianofobia e islamofobia, está ganando impulso en Europa. El cristianismo, fundamento de la nueva civilización europea, se enfrenta a graves amenazas: sus practicantes y clérigos son blanco de violencia física y víctimas de un trato discriminatorio por parte de las leyes y las fuerzas del orden, mientras ven cómo se profanan y destruyen sus lugares sagrados. También resulta preocupante observar cómo va adquiriendo fuerza en

Europa la intolerancia contra los musulmanes, caracterizada por un drástico incremento de los sentimientos antiislámicos entre los ultranacionalistas y de las agresiones que estos perpetran contra los seguidores del islam, la profanación de mezquitas y símbolos religiosos y la difusión del discurso de odio en los medios sociales. El sistema de las Naciones Unidas debe hacer todo lo que esté en su mano para proteger a los cristianos, los musulmanes, los judíos y los seguidores de otras religiones.

89. Preocupan a la Federación de Rusia los intentos del representante de los Estados Unidos de politizar el debate lanzando acusaciones infundadas. Los Estados Unidos deben abstenerse de utilizar la Comisión para ajustar cuentas con sus oponentes políticos.

90. **El Sr. Mozaffarpour** (República Islámica del Irán) dice que el Irán alberga la mayor comunidad judía de Oriente Medio, solo superada por la de la Palestina ocupada. La islamofobia está superando gradualmente a todas las demás formas de intolerancia, debido, sobre todo, al populismo de algunos políticos y a la complacencia de los medios de comunicación. Cada vez es más difícil ser e incluso parecer musulmán. En particular, las mujeres y las niñas musulmanas se están convirtiendo en presa fácil de ataques alimentados por el odio y la discriminación. Tener un nombre musulmán conduce, en muchos casos, a un trato desfavorable. El uso del islam y de los musulmanes como chivos expiatorios está convirtiendo en víctimas a personas y comunidades enteras en muchos países que suelen enarbolar su superioridad moral en materia de derechos humanos. Los Estados Unidos, cuyos políticos avivan los prejuicios y la intolerancia contra las personas vulnerables, incluidos los musulmanes y sus comunidades, constituyen un caso paradigmático de ello.

91. **El Sr. Roscoe** (Reino Unido) dice que sugerir que el 50 % de los musulmanes del Reino Unido sufren discriminación es un auténtico despropósito. El Reino Unido valora a todos sus ciudadanos, titulares de derechos consagrados en la ley, incluido el derecho a la libertad de religión o de creencias y, en particular, el de practicarlas libre y abiertamente en el seno de la sociedad británica. La mayoría de las mezquitas de Xinjiang cierran los viernes, día de oración para los musulmanes. Aunque la representante de China ha invitado a numerosas personas a visitar Xinjiang, China debería comenzar por el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo.

92. **El Sr. Shaheed** (Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias) dice que, en marzo de 2019, informó al Consejo de Derechos Humanos sobre cómo abordar las leyes sobre la blasfemia. Se piensa erróneamente que la libertad de expresión y la libertad de religión o creencias son antagónicas, cuando, en realidad, la segunda no es viable sin la primera, lo que convierte a ambas en derechos que se refuerzan mutuamente. Los países con leyes sobre la blasfemia deben estudiar el costo humano que estas tienen. El llamamiento a su derogación no ha de interpretarse como una invitación a que la gente empiece a intercambiar insultos; la libertad de expresión garantiza que todas las personas puedan afirmar su igualdad y sus libertades. Hay que tomar plena conciencia de que las leyes sobre la blasfemia son tóxicas, erosionan la cohesión social y socavan los derechos humanos.

93. El Relator Especial, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), organizará un taller en Ginebra, que espera poder celebrar también en otras regiones, en el que se darán cita diferentes interesados para examinar cómo podría prevenirse el antisemitismo por medio de la educación. La UNESCO ya formuló en 2018 unas directrices al respecto y está preparando una guía pedagógica para combatir el antisemitismo en las aulas. Es importante comenzar por la escuela, ya que es ahí donde muchos niños y niñas tienen su primer contacto con los temas recurrentes del antisemitismo, que en muchos países, por ejemplo, se difunden en los libros de texto. Los Estados también deberían compartir sus experiencias y mejores prácticas en este ámbito. Es fundamental reconocer que el antisemitismo supone un problema mundial. De hecho, las teorías de conspiración, el señalamiento de chivos expiatorios, los prejuicios y los sesgos hacen que el antisemitismo esté presente incluso en comunidades en las que no hay ninguna presencia judía. Para aplicar las recomendaciones del Relator Especial, habría que empezar por coordinar iniciativas con los organismos de las Naciones Unidas y otros interesados y por estudiar la manera de colaborar con otras comunidades.

94. La iniciativa Fe para los Derechos, desarrollada por las Naciones Unidas con el fin de congregar tanto a fieles de todas las religiones como a personas laicas para analizar cómo defender los preceptos de la Declaración Universal de Derechos Humanos en los planos mundial y regional, constituye un buen ejemplo de coalición de órganos interconfesionales. En la reunión del Proceso de Estambul para la Lucha contra la Intolerancia, la Discriminación y la Incitación al Odio o a la Violencia por Motivos de Religión o de Creencias que se celebrará

en los Países Bajos en noviembre de 2019 se presentarán numerosas iniciativas interconfesionales.

95. El nombramiento de un coordinador en la Oficina Ejecutiva del Secretario General es una medida acertada para mejorar el diálogo entre las Naciones Unidas y los órganos de vigilancia del antisemitismo, así como para coordinar sus actividades. Nuestra mirada ha de trascender el pasado y el Holocausto para reconocer las contribuciones positivas que el pueblo judío hace en el momento presente, además de la riqueza y la diversidad de su estilo de vida. Es preciso entender y desgranar con claridad las particularidades del antisemitismo; de ahí que el Relator Especial haya recomendado que se adopte la definición operativa de antisemitismo elaborada por la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto: se trata de una herramienta no jurídica que puede ser muy útil para delimitar las manifestaciones más frecuentes de este fenómeno y que, además, ofrece un buen punto de partida para la labor de educación y sensibilización sobre este tema. El Relator Especial seguirá trabajando en la línea marcada en su mandato, que considera iguales a creyentes y no creyentes.

96. El Relator Especial celebra que la delegación de China haya afirmado que acepta de buen grado las visitas a Xinjiang, pero dice que esa afirmación no parece coincidir con las formuladas fuera de la Tercera Comisión y espera que se le invite a visitar la región.

97. **El Sr. Geng** Gai (China), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que los centros de educación y formación profesional de Xinjiang se han creado para ayudar a quienes están influidos por ideas extremistas a eliminar esa influencia y a reintegrarse en la sociedad. Se trata de una práctica que han refrendado personas de todo el país. Xinjiang es ahora una región en desarrollo constante, en la que reinan la solidaridad étnica y la armonía social y en la que se garantizan plenamente todos los derechos de las personas. En los últimos años no se ha perpetrado ni un solo acto de terrorismo violento. Cuando el terrorismo y el extremismo violentos asolaban Xinjiang, algunos países no mostraban la más mínima inquietud; sin embargo, ahora que se han restablecido la paz y la armonía en la región, esos mismos países, en un ejercicio de pura hipocresía, se muestran extremadamente preocupados y señalan a China con dedo acusador. También han declinado la invitación de China a visitar Xinjiang. Semejante campaña de desprestigio lanzada por un reducido número de países occidentales no puede borrar los logros de China en su lucha contra el terrorismo y la radicalización en Xinjiang.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.